

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Personal.-

TITULAR DE LA DOTACION NOMBRA DOCENTE DE ESCUELA F-574 "PALMA ROSA" DE PARRAL AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA /.-

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO Nº 1.036

## **VISTOS**

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley Nº 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, a los alumnos prioritarios, de la escuela F-574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, y en atención que el profesional de la educación que se individualiza, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley Nº 20.804/2015 para obtener la titularidad del cargo, justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes del profesional de la Educación, Sr. Yuri Herli Garrido Parada, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas contratadas al 31 de julio de 2014, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

DECRETO:

- a don YURI HERLI GARRIDO 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo, PARADA, R.U.T. Nº Profesor de Enseñanza Básica, Ex - Profesor a F-574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, quien, a de la escuela 31 de Enero de 2015, y en forma Indefinida, continua cumpliendo contar del funciones de docente de aula, en el mismo establecimiento educacional, Escuela F-574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de cronológicas semanales, titulares, con cargo subvención regular y además, 15 horas cronológicas semanales, titulares, con cargo a Subvención Escolar Preferencial (SEP.), totalizando una jornada laboral de 40 horas cronológicas semanales, titulares, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MUN, Comuniquese y Archivese.

SECRETAR MUNICIPAL PARRALEM

PRU/IDH/ARC//ECN PO/RMH/JAR/jar-

DISTRIBUCION :

- 1. -Illustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

A RETAMAL URRU ALCALDESA DE PARRAL